

Tunja, 30 de marzo de 2022

Doctora

**NATHALY LORENA GROSSO CEPEDA**

Gerente General

INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACA

**Asunto: Informe de seguimiento a comparendos**

**1. FUNDAMENTACION LEGAL:**

En cumplimiento a las funciones establecidas en la Ley 87 de 1993, especialmente lo estipulado en el artículo 2. Objetivos del sistema de Control Interno. a. Proteger los recursos de la Organización, buscando la adecuada administración ante posibles riesgos que los afecten...e. Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y sus registros y el artículo 9º. Que le corresponde a la Oficina de Control Interno asesorar a la Dirección en la continuidad del proceso administrativo, la reevaluación de los planes establecidos y en la introducción de los correctivos necesarios para el cumplimiento de las metas u objetivos previstos; en desarrollo de tales funciones, el artículo 17 del Decreto 648 de 2017, identifica la evaluación y seguimiento, como uno de los principales tópicos que enmarcan el rol de las Oficinas de Control Interno y con lo dispuesto en el Programa Anual de Auditoria para la vigencia 2022.

**2. FUENTES DE INFORMACIÓN**

- 2.1. Informe de comparendos F-D12 y EXONERADOS por el periodo comprendido de diciembre de 2021 a febrero de 2022, suministrado por la Subgerencia Operativa.
- 2.2. Informe de seguimiento a comparendos F-D12 y SUS EXONERADOS, elaborado por la Oficina de Control Interno en la vigencia 2021.

**3. OBJETIVO**

Verificar la efectividad de los controles implementados para garantizar la oportunidad y efectividad del seguimiento a las infracciones de tránsito en los municipios que tiene competencia el INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACA.



#### 4. ALCANCE

El presente informe tiene como alcance la revisión del informe del estado actual de los comparendos de los meses de diciembre del 2021, enero y febrero del 2022 suministrado por la Subgerencia Operativa, con el fin hacer recomendaciones a la alta dirección, tendientes a mejorar los controles correspondientes.

#### 5. RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO:

- 5.1. Se evidencia la reiterada inoportunidad en la entrega de la información específica a la Subgerencia Operativa, por parte de los Jefes de PATS, quienes en su mayoría no dan cumplimiento mensual del reporte respectivo, situación también presentada en la vigencia 2021 sobre los informes de los comparendos D12 y F (sus exonerados). Esta situación y la falta de controles afectan el cuidado de los recursos públicos y puede generar el riesgo de someter al Instituto a planes de mejoramiento con la Superintendencia de Puertos y Transporte y se pueden generar procesos fiscales, disciplinarios y penales adelantados por los entes de Control.
- 5.2. Los PATS de atención de Saboya, Ramiriquí y Miraflores, no reportan comparendos en el periodo comprendido de diciembre del 2021 a febrero del 2022, por cuanto no hay convenio con la Policía Nacional y falta mayor sensibilización con los inspectores de policía. Esta situación afecta el punto de equilibrio de estos PATS y por ende los ingresos del Instituto.
- 5.3. Los puntos no cargan los comparendos oportunamente al sistema SIITBOY, situación que afecta el oportuno seguimiento que debe hacer la subgerencia operativa, como segunda línea de defensa.
- 5.4. No le cambian el estado a los comparendos en el SIITBOY, aun estando ya pagos por el contraventor, situación que afecta el seguimiento a la trazabilidad que debe hacer la subgerencia operativa como segunda línea de defensa.
- 5.5. En el SIMIT se refleja pendiente de pago sin resolución y el usuario ha pedido recurso de apelación en segunda instancia.
- 5.6. En SIITBOY aparece en cobro coactivo y en el SIMIT no han cargado la resolución de sanción en algunos casos.
- 5.7. Las exoneraciones no las relacionan como fallo absolutorio sino como anulación de resolución.
- 5.8. Se evidencia demora en la realización de audiencias en algunos casos.

Comparendos sin ingresar al SIITBOY, lo cual es recurrente mes a mes

- 5.9. Se presenta en el SIITBOY aparece pendiente de pago y el SIMIT ya tiene resolución de sanción.
- 5.10. No se evidencia criterio de unidad de información reportada entre el SIMIT y el SIITBOY.
- 5.11. Cabe la posibilidad de proferir embargos a falta de información correcta, veraz, integra entre los dos (2) sistemas de información.

Todo lo expuesto es inaceptable y afecta el deber funcional de los funcionarios intervinientes, de acuerdo a la transversalidad de los procesos a fin de evitar el riesgo de materialización de caducidades y prescripciones.

## **6. RECOMENDACIONES DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO:**

- 6.1. A la alta dirección requerir a los jefes de los diferentes PATS para que envíen la información de comparendos dentro de los términos establecidos por el Instituto, es decir los cinco (5) días del mes siguiente, al mes en que se imponen los comparendos.
- 6.2. Disponer lo pertinente, para que los comparendos no permanezcan mucho tiempo en los puntos de atención, pues éstos se deben sancionar y enviar a cobro coactivo, fijar fecha para la audiencia y resolver a tiempo a fin de evitar el riesgo de caducidades y prescripciones.
- 6.3. Disponer lo pertinente a fin de que los diferentes puntos de atención carguen oportunamente y con exactitud en los sistemas SIITBOY y SIMET, la información de comparendos y los actos administrativos correspondientes según el caso.
- 6.4. Teniendo en cuenta el Plan Anual de Auditorias para la vigencia 2022, aprobado por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, se recomienda a la Subgerente operativa como segunda línea de defensa realizar un estricto seguimiento mensual a los comparendos D12 - F y (sus exonerados) y fortalecer los controles a que haya lugar, igualmente presentar al comité un informe semestral del estado de los comparendos y el plan de mejoramiento correspondiente.
- 6.5. Teniendo en cuenta que se evidencia un alto porcentaje de comparendos exonerados, implementar controles más efectivos para reducir el porcentaje de los mismos, por cuanto esta situación afecta los ingresos del Instituto de tránsito de Boyacá y se puede estar materializando el riesgo de corrupción.
- 6.6. Se requiere mayor articulación entre la Subgerencia operativa y las áreas de jurídica-contravencional-coactivo, sistemas, jefes PAT y abogados de los PAT, para mejorar la gestión relacionada con los comparendos F-D12 y sus exonerados.

- 6.7. Teniendo en cuenta que se han presentado casos de declaratoria de no contraventor, por mal diligenciamiento de los formatos de Medicina Legal, por mal procedimiento de Medicina Legal y falta de garantías en el procedimiento de Policía Judicial, en cuanto a la toma de los ensayos de embriaguez, disponer la pertinente a fin de impartir la capacitación correspondiente, para evitar estos errores y/o omisiones.
- 6.8. A los jefes de los puntos de atención fortalecer el Autocontrol y a la Sede Administrativa ejercer un control previo al ejercicio de la exoneración de comparendos, con el fin de evitar la materialización del riesgo de corrupción.
- 6.9. Actuar de conformidad como servidores públicos frente a la comisión de posibles hechos irregulares y poner en conocimiento de los entes de control, atendiendo lo estipulado en el decreto 403 de 2020 y la Ley 1474 de 2011.
- 6.10. Por último vale la pena recordar que la Autoridad de Tránsito debe dar aplicación obligatoria de los principios de eficiencia, economía y celeridad en el impulso del proceso contravencional, evitar toda clase de dilataciones, disminuir el riesgo de caer en los fenómenos de prescripción y caducidad, también produce credibilidad en el proceso y complementa perfectamente la inversión de los recursos utilizados en la detección de la infracción, igualmente genera el impacto esperado en la disminución de las transgresiones a las normas de tránsito, lo que se traduce en seguridad y bienestar de los ciudadanos.
- 6.11. Dentro del Marco del debido proceso, por competencia disciplinaria establecer responsabilidades de materialización de los riesgos de caducidad y de prescripción, por omisión.
- 6.12. Documentar el procedimiento correspondiente, e identificar, documentar y administrar los riesgos correspondientes estableciendo controles efectivos, acciones de control y responsables, de conformidad con las líneas de defensa, para lo cual también se puede realizar un estudio de tiempos y movimientos, con el fin de establecer el tiempo máximo para cada una de las actividades.

## **7. COMPROMISOS DE LA SUBGERENTE OPERATIVA**

- 7.1. Realizar el seguimiento a los puntos de control quincenalmente y realizar compromisos de mejoramiento con los jefes de punto.
- 7.2. Cumplir con los compromisos efectuados en relación con la articulación que se tiene con el SIMET.
- 7.3. Realizar informes mensuales por parte de los jefes de punto, de los comparendos vigentes con observaciones y compromisos de mejoramiento.

Atentamente,

**LUIS RAMIRO SAENZ CARDENAS**

Jefe Oficina Asesora de Control Interno

C.C. Dra. Natalia Saavedra, **Subgerente** Administrativa y Financiera (Con funciones de Control Interno Disciplinario); Ing. Deyci María Camacho Vega, Subgerente Operativa; Dra. Laura Riaño, Jefe Oficina Asesora Jurídica.

